

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE “ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE, REACTIVOS Y OTROS PRODUCTOS UTILIZADOS EN TÉCNICAS ANALÍTICAS PARA LA RED DE LABORATORIOS DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA.”(CONTR 2023 81289) LOTE 28: MATERIALES ACCESORIOS Y RECAMBIOS DE LABORATORIO

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D. José Carlos Álvarez Martín, Director Gerente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (en adelante, AGAPA), en virtud de su nombramiento como tal por Decreto 144/2021, de 13 de abril, y competente para celebrar en nombre de dicha Agencia el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1. k) de sus Estatutos aprobados por Decreto 99/2011, de 19 de abril.

De otra parte, D. XABIER GAZTELU ONAINDIA con D.N.I. n.º ***8374** en nombre² y representación de BIOSUR SCIENTIFIC S.L.U, con domicilio social en C/ ALMUTAMID S/N Portal 6, Complem. EDIFICIO VEGA 1, OFICINA 211B 41900 CAMAS (SEVILLA), y N.I.F. 0B90464223 en su calidad de Administrador Único, en virtud del nombramiento que le fue conferido en Escritura Pública otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Bilbao, D. Manuel Garcés Pérez, mediante escritura de fecha 6 de noviembre de 2019 bajo el n.º 3265 de su protocolo y bastantado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, con fecha 26 de enero de 2024.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente Acuerdo Marco

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo del Director Gerente de AGAPA de fecha 23 de abril de 2023.

1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DA^a 7^a de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>



JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		06/05/2024 20:01:16	PÁGINA: 1 / 9
XABIER GAZTELU ONAINDIA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MM2Q0OWFkMWI1NjNkY2NSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la la Asesoría Jurídica de AGAPA con fecha 17 de mayo y 21 de julio de 2023 respectivamente (INFORME AJ-GAPA 2023/52 e INFORME AJ-GAPA 2023/94).

TERCERO.-El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de AGAPA con fecha 11 de septiembre, siendo el plazo de presentación de ofertas hasta el 29 de septiembre y ampliado con posterioridad hasta el 20 de octubre, tras Resolución de ampliación de plazo de fecha corrección de errores de 21 de septiembre de 2023 y en el DOUE el día 5 de septiembre de 2023.

CUARTO.- La constitución al Acuerdo Marco de BIOSUR SCIENTIFIC S.L.U , correspondiente al LOTE 28 (2023 4035), denominado MATERIALES ACCESORIOS Y RECAMBIOS DE LABORATORIO, fue efectuada por resolución del Director Gerente de la Agencia de fecha 3 de abril de 2024, según los precios unitarios ofertados por cada uno de los productos que componen cada uno de los lotes, por el orden que se cita, tal y como se indica a continuación:

LOTE 28: MATERIALES ACCESORIOS Y RECAMBIOS DE LABORATORIO			
N.º PROD.	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	BIOSUR SCIENTIFICS €	ORDEN DE ADJUDICACIÓN
1	ACCESORIO CASETE PARA DISPENSADOR.THERMO SCIENTIFIC MULTI-DROP. MODELO 384	790,00	3º BIOSUR SCIENTIFICS
2	ADAPTADOR DE JUNTA 29,2/32 CON COMBI-CLIP PARA ROTAVAPOR	243,21	3º BIOSUR SCIENTIFICS
3	AGUJA DE ENTRADA TEFLÓN (CONEXIÓN CÉLULA) PARA DENSÍMETRO DIGITAL METTLER TOLEDO MODELO DE40. REF: 51328027	100,00	3º BIOSUR SCIENTIFICS
4	AGUJAS DE ACERO INOXIDABLE DE 127 mm PARA CONCENTRADOR DE NITRÓGENO STUART MODELOS BH200D/3 O EQUIVALENTE	822,00	3º BIOSUR SCIENTIFICS
5	AGUJAS DE ACERO INOXIDABLE DE 760 mm PARA CONCENTRADOR DE NITRÓGENO STUART MODELOS BH200D/3 O EQUIVALENTE	626,00	3º BIOSUR SCIENTIFICS
6	ARRAY DE 4 CAPILARES DE 36 cm PARA SECUENCIADOR ABI3130	1400,00	3º BIOSUR SCIENTIFICS
7	BANDEJA POREXPAN 180x255x25 mm	0,10	3º BIOSUR SCIENTIFICS
8	BOBINA DE PAÑO DESECHABLE WYPALL KIMBERLY CLARK X70 1 CAPA - 870 PAÑOS AZUL	35,00	3º BIOSUR SCIENTIFICS
9	BOLAS DE ACERO INOXIDABLE DE 20 mm DE DIÁMETRO, PARA HOMOGENEIZACIÓN DE MATERIAL VEGETAL EN MOLINO.	44,00	3º BIOSUR SCIENTIFICS
10	BOLAS DE TUNGSTENO 3,5 mm	85,00	3º BIOSUR SCIENTIFICS
11	BOMBILLA EFM 64607 50 W 6V	23,00	3º BIOSUR SCIENTIFICS
12	BOMBILLA 5761 6V 30 W (64)	15,73	3º BIOSUR SCIENTIFICS
13	BOMBILLA HALÓGENA (05484 - 64458S). 12V. 90W. (1588) REFERENCIA PHILIPS 7724 O OSRAM HLX64623	4,77	3º BIOSUR SCIENTIFICS
14	BOMBILLA HALÓGENA 5995 21 V 150 W	27,81	3º BIOSUR SCIENTIFICS
15	BOMBILLA ILT L6420-K1 75 W 12 V	62,12	3º BIOSUR SCIENTIFICS
16	BOMBILLAS HALÓGENAS 12 V 100W	4,08	3º BIOSUR SCIENTIFICS
17	BOMBILLAS INCANDESCENTES TIPO 12,8 VOLTS/1,44 AMP	9,89	3º BIOSUR SCIENTIFICS
18	BULK BEADS SILICA 0,1mm. BENCHMARK ref. D1131-01	327,42	3º BIOSUR SCIENTIFICS
19	BULK BEADS SILICA 0,5mm. BENCHMARK ref. D1131-05	327,42	3º BIOSUR SCIENTIFICS
20	CÁMARA CICLÓNICA PARA ICPMS	731,00	3º BIOSUR SCIENTIFICS
21	CAPILARES LightCycler EQUIVALENTE A ROCHE	81,00	3º BIOSUR SCIENTIFICS
22	CARTUCHO CLARIFICADOR C-113	117,93	3º BIOSUR SCIENTIFICS
23	CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA REGISTROS AUTOCLAVE MATA-CHANA. REF 41602,7	9,75	3º BIOSUR SCIENTIFICS
24	CARTUCHO POLIFOSFATOS PARA FILTRO DE 10"	45,50	3º BIOSUR SCIENTIFICS

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		06/05/2024 20:01:16	PÁGINA: 2 / 9
XABIER GAZTELU ONAINDIA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MM2Q0OWfKMWI1NjNkY2NSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

25	CARTUCHOS CELULOSA 33 X 44	75,00	3º BIOSUR SCIENTIFICS
26	CARTUCHOS DESECHABLES PERFORABLES PARA MECHEROS DE GAS / PESO NETO 190 g POR UNIDAD / DIN 417	2,15	3º BIOSUR SCIENTIFICS
27	CILINDRO HUMIDIFICARES PARA EQUIPO CLIMATIZACIÓN	1371,90	3º BIOSUR SCIENTIFICS
28	CONTADOR MANUAL PP, 4 DIGITOS 0-9999 MARCA: BAUMER IVO MODELO: T 130.010 B REF: 7100000	43,00	3º BIOSUR SCIENTIFICS
29	CORREA GOMA B-46 PARA EQUIPO CLIMATIZACIÓN	23,01	3º BIOSUR SCIENTIFICS
30	DESECADOR PARA DENSÍMETRO DIGITAL METTLER TOLEDO MODELO DE40. REF:51322012	191,36	3º BIOSUR SCIENTIFICS
31	ELEMENTO DISPERSANTE PARA ULTRATURRAX / MARCA IKA MODELO S25N-25F (1 CUATRO AÑOS)	2025,00	3º BIOSUR SCIENTIFICS
32	ELEMENTO DISPERSANTE PARA ULTRATURRAX / MARCA IKA MODELO S25N-8G	2025,00	3º BIOSUR SCIENTIFICS
33	ETIQUETAS LABEL STANDARD 53 x 15 mm RESISTENTES HUMEDAD, QUÍMICOS Y CALOR PARA IMPRESORA ZEBRA TLP 2824 PLUS	94,67	3º BIOSUR SCIENTIFICS
34	ETIQUETAS PARA MÁQUINA ROTULAR REACTIVOS LABXPRT	103,14	3º BIOSUR SCIENTIFICS
35	ETIQUETAS POLIESTER BLANCO BRILLO 41 mm x 22 mm RESISTENTES HUMEDAD, QUÍMICOS Y CALOR PARA IMPRESORA ZEBRA GK 420t	400,00	3º BIOSUR SCIENTIFICS
36	FILTRO AD VITRINA DE FILTRACIÓN VERTICAL CRUMA 850	350,00	3º BIOSUR SCIENTIFICS
37	FILTRO DE MEMBRANA 3 MICRAS PARA PIPETEADOR MACRO BRAND 26056	125,00	3º BIOSUR SCIENTIFICS
38	FILTRO PARA MICROPIPETAS P5000 EPPENDORF	1,00	3º BIOSUR SCIENTIFICS
39	FILTROS CARTUCHO MILLIPORE POLYGARD 1.0 MICRAS REF. CE0101S06 O EQUIVALENTE	1,00	3º BIOSUR SCIENTIFICS
40	FILTROS CARTUCHO VITIPORE II HYDROPHILIC CARTRIDGE FILTER 0.22 MICRAS (10 PULGADAS) REF. CVBW01PK1 O EQUIVALENTE	1,00	3º BIOSUR SCIENTIFICS
41	FILTROS CARTUCHO VITIPORE II HYDROPHILIC CARTRIDGE FILTER 0.45 MICRAS (10 PULGADAS) REF. CVBB01PK1 O EQUIVALENTE	1,00	3º BIOSUR SCIENTIFICS
42	FILTROS PARA PIPETEADOR PIPETUS HIRSCHMANN PIPETUSV REDDOT REF. 9903704	50,00	3º BIOSUR SCIENTIFICS
43	FILTROS PARA PUNTAS DE PIPETAS P5000 Y P10 ml DE LA MARCA GILSON	0,18	3º BIOSUR SCIENTIFICS
44	GOMAS TERMODILUIDOR VOLUMÉTRICO	1,00	3º BIOSUR SCIENTIFICS
45	JUNTA PUNTERA MICROPIPETA MULTICANAL	29,89	3º BIOSUR SCIENTIFICS
46	JUNTAS TUBO DE MUESTREO/DRENAJE (PTFE/PP) PARA DENSÍMETRO DIGITAL METTLER TOLEDO MODELO DE40. REF:51328035	25,00	3º BIOSUR SCIENTIFICS
47	KIT CALIBRACIÓN NANODROP 2000	150,00	3º BIOSUR SCIENTIFICS
48	LAMPARA HALÓGENA BAJO VOLTAJE 15 V, 150 W. FIBRE OPTIC LAMP TYPE 6423 FO	6,92	3º BIOSUR SCIENTIFICS
49	LÁMPARA PARA LUPA. PHILIPS REF: 13629 EKE 150W GX5.3 21V 1CT/24	1,00	3º BIOSUR SCIENTIFICS
50	LÁMPARA PARA LUPA. PHILIPS REF:6423FO EFR AI/232 15v 150w GZ6.35 4097	1,00	3º BIOSUR SCIENTIFICS
51	LLAVE DE VIDRIO DE PASO PARA ROTAVAPOR MODELO BUCHI R200	116,16	3º BIOSUR SCIENTIFICS
52	MALLA METÁLICA CON CENTRO DE FIBRA CERÁMICA 150 x 150	2,21	3º BIOSUR SCIENTIFICS
53	MALLA METÁLICA CON CENTRO DE FIBRA CERÁMICA 70 mm	1,31	3º BIOSUR SCIENTIFICS
54	MALLA METÁLICA DE 100 UM	29,21	3º BIOSUR SCIENTIFICS
55	MALLA NYLON LUZ 100 UM 1x1 m	32,00	3º BIOSUR SCIENTIFICS
56	MALLA NYLON LUZ 150 MICRAS 1x1 m	29,00	3º BIOSUR SCIENTIFICS
57	MALLA NYLON LUZ 25 MICRAS 1x1 m	81,00	3º BIOSUR SCIENTIFICS
58	MALLA NYLON LUZ 90 MICRAS 1x1 m	27,00	3º BIOSUR SCIENTIFICS
59	MALLA PLÁSTICA DE 100 µm	75,00	3º BIOSUR SCIENTIFICS
60	MANGA ENTOMOLÓGICA REDONDA, PLEGABLE PARA VEGETACIÓN HERBÁCEA DE 35 cm DE DIÁMETRO, CON RED BLANCA INTERIOR Y OTRA VERDE EXTERIOR, AMBAS DE 68 cm DE FONDO. INCLUYE MANGO LIGERO DE 70 cm	82,50	3º BIOSUR SCIENTIFICS

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		06/05/2024 20:01:16	PÁGINA: 3 / 9
XABIER GAZTELU ONAINDIA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MM2Q0OWFkMWI1NjNkY2NSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

61	MATRACES RECEPTORES PARA ROTAVAPOR DE VIDRIO DE 500 ml TRANSPARENTE DE FONDO REDONDO CON ARTICULACIÓN ESFÉRICA, KS-35 CON JUNTA DE BOLA 35/20.	98,01	3º BIOSUR SCIENTIFICS
62	MEMBRANA EVAPORADOR NITRÓGENO TECHNE (PAD SEALING CONCENTRADOR SBHCONC/1 STUART)	40,00	3º BIOSUR SCIENTIFICS
63	MEMBRANA EZ-PAK, EZHAWG474 MILLIPORE	467,77	3º BIOSUR SCIENTIFICS
64	MILLEX-AP, PREFILTER 25 mm (50/PK) MILLIPORE	126,00	3º BIOSUR SCIENTIFICS
65	MUELLES Y CLIPS DE SUJECCIÓN DE LA TAPA PROTECTORA DEL DESTILADOR DE VINOS GIBERTINI MODELO DEE.	1,00	3º BIOSUR SCIENTIFICS
66	O-RINGS PARA PIPETAS THERMO FINNPIPETTE DE 20 A 200 UL	35,00	3º BIOSUR SCIENTIFICS
67	OUTSIDE INK ROLLS BLACK 110 mm x 24 m PARA IMPRESORA ZEBRA GK 420t	42,80	3º BIOSUR SCIENTIFICS
68	PAÑOS DE TEJIDOS SIN TEJER DE VISCOSA DE CALIDAD TEXTIL, BLANCO, MUY SUAVE, ALTA CAPACIDAD DE ABSORCIÓN, CON Poca PELUSA, ALTAMENTE RESISTENTE A LA ROTURA, RESISTENTE A DISOLVENTES, INOCUAS PARA LOS ALIMENTOS, REUTILIZABLE, ESTRUCTURA DE AGUJEROS FINOS, PARA PULIR Y TRATAR SUPERFICIES SENSIBLES.	96,61	3º BIOSUR SCIENTIFICS
69	PAPEL GRÁFICO PARA REGISTRO AUTOCLAVE MATACHANA. REF. 41616,4	25,00	3º BIOSUR SCIENTIFICS
70	PAPEL TÉRMICO METROHM 60x80	84,00	3º BIOSUR SCIENTIFICS
71	PAPEL TÉRMICO MULTIESKAN (P/4) 75*45	63,00	3º BIOSUR SCIENTIFICS
72	PE TANK MILLIPAK FILTER MILLIPORE REF. TANKMPK01 O EQUIVALENTE	188,00	3º BIOSUR SCIENTIFICS
73	PLACAS CROMOTRÓPICAS PEGAMENTOSAS	0,25	3º BIOSUR SCIENTIFICS
74	PLACAS FOTOGRÁFICAS HIBRIDACIÓN M. LUMIFILM CHEMILUMINISCENT DETECTION FILM (100) IGUAL O EQUIVALENTE A REFERENCIA ROCHE 11 666 657 001	480,00	3º BIOSUR SCIENTIFICS
75	PLUMINES PARA REGISTRO GRÁFICO COLOR ROJO AUTOCLAVE MATACHANA. REF 41625,2	15,20	3º BIOSUR SCIENTIFICS
76	PLUMINES PARA REGISTRO GRÁFICO COLOR VERDE AUTOCLAVE MATACHANA. REF 41625,3	15,20	3º BIOSUR SCIENTIFICS
77	PLUMINES PARA REGISTRO GRÁFICO COLOR VIOLETA AUTOCLAVE MATACHANA. REF 41625,6	15,20	3º BIOSUR SCIENTIFICS
78	PREFILTRO R-29-80% ASHRAE TELSTAR	30,00	3º BIOSUR SCIENTIFICS
79	PREFILTRO VITRINA DE FILTRACIÓN VERTICAL CRUMA 850	110,00	3º BIOSUR SCIENTIFICS
80	PROGARD 2 ALONE (LONG) PACK PARA MILLIPORE Y ELIX PROG00002 O EQUIVALENTE	502,00	3º BIOSUR SCIENTIFICS
81	REPUESTOS PIPETUS HIRSCHMANN VÁLVULA SEGURIDAD MOD. 9903202 Y ANILLO TÓRICO MOD. 9903205	100,00	3º BIOSUR SCIENTIFICS
82	ROLLO DE PAPEL PARA IMPRESORA DIGITAL AUTOCLAVE MATACHANA. REF 41602,8	25,00	3º BIOSUR SCIENTIFICS
83	ROLLO PAPEL AUTOCLAVE (DELTALAB 191052)	5,45	3º BIOSUR SCIENTIFICS
84	ROLLO PAPEL KRAFT AZUL 1100 ANCHO	15,00	3º BIOSUR SCIENTIFICS
85	SACACORCHOS DE ALAS	12,00	3º BIOSUR SCIENTIFICS
86	SACACORCHOS DE PALANCA	30,00	3º BIOSUR SCIENTIFICS
87	SEAL & O-RING FOR P1000	48,20	3º BIOSUR SCIENTIFICS
88	SEAL & O-RING FOR P5000	57,80	3º BIOSUR SCIENTIFICS
89	SISTEMA DE VÁLVULAS PARA PIPETEADOR MACRO BRAND 26128	26,80	3º BIOSUR SCIENTIFICS
90	SMOKE TESTER TUBE (TUBOS COLORIMÉTRICOS P/DETECCIÓN DE HUMOS 501)	85,50	3º BIOSUR SCIENTIFICS
91	TABLETAS DE CLORO REF ZWCLO1F50 ELIX O EQUIVALENTE	28,44	3º BIOSUR SCIENTIFICS
92	TAMICES METÁLICOS DE 150 mm DIÁMETRO (0,09mm/1mm)	58,20	3º BIOSUR SCIENTIFICS
93	TAMICES METÁLICOS DE 200 mm DIÁMETRO (0,02mm/0,025mm/0,05mm/0,1mm/0,15mm/0,2mm/0,5mm/1mm)	65,12	3º BIOSUR SCIENTIFICS
94	TAMICES METÁLICOS DE 60 mm DIÁMETRO (0,05mm/0,063mm/0,315mm/0,425mm/0,5mm/0,6mm)	73,32	3º BIOSUR SCIENTIFICS
95	TAMIZ INOXIDABLE DIÁMETRO 200 mm, ABERTURA 0,1 mm (MARCA FILTRA)	70,00	3º BIOSUR SCIENTIFICS

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		06/05/2024 20:01:16	PÁGINA: 4 / 9
XABIER GAZTELU ONAINDIA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MM2Q0OWFkMWI1NjNkY2NSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

96	TAMIZ INOXIDABLE DIÁMETRO 200 mm, ABERTURA 0,5 mm (MARCA FILTRA)	60,00	3º BIOSUR SCIENTIFICS
97	TAMIZ METÁLICO 10 MICRAS 15 cm DIÁMETRO x 35 mm PROFUNDIDAD	38,75	3º BIOSUR SCIENTIFICS
98	TAMIZ METÁLICO 100 MICRAS 15 cm DIÁMETRO x 35 mm PROFUNDIDAD	40,50	3º BIOSUR SCIENTIFICS
99	TAMIZ METÁLICO 150 MICRAS 15 cm DIÁMETRO x 35 mm PROFUNDIDAD	45,00	3º BIOSUR SCIENTIFICS
100	TAMIZ METÁLICO 2 mm MALLA 20 cm DIÁMETRO x 5 cm PROFUNDIDAD, CON BASE Y TAPA	50,00	3º BIOSUR SCIENTIFICS
101	TAMIZ METÁLICO 25 MICRAS 15 cm DIÁMETRO x 35 mm PROFUNDIDAD	55,00	3º BIOSUR SCIENTIFICS
102	TAMIZ METÁLICO 90 MICRAS 15 cm DIÁMETRO x 35 mm PROFUNDIDAD	60,00	3º BIOSUR SCIENTIFICS
103	TAMIZ NYLON 10 MICRAS 10 cm DIÁMETRO x 25 mm PROFUNDIDAD	65,00	3º BIOSUR SCIENTIFICS
104	TAMIZ NYLON 20 MICRAS 10 cm DIÁMETRO x 25 mm PROFUNDIDAD	70,00	3º BIOSUR SCIENTIFICS
105	TAMIZ NYLON 25 MICRAS 10 cm DIÁMETRO x 25 mm PROFUNDIDAD	75,00	3º BIOSUR SCIENTIFICS
106	TAMIZ NYLON 90 MICRAS 10 cm DIÁMETRO x 25 mm PROFUNDIDAD	80,00	3º BIOSUR SCIENTIFICS
107	TAPÓN DE AMPOLLA DE DESTILACIÓN PARA DESTILADOR DE VINOS GIBERTINI MODELO DEE.	50,00	3º BIOSUR SCIENTIFICS
108	TAPÓN DE ÉMBOLO	3,00	3º BIOSUR SCIENTIFICS
109	TAPÓN Y ELECTRODOS DE DESTILACIÓN PARA DESTILADOR DE VINOS GIBERTINI MODELO DEE.	50,00	3º BIOSUR SCIENTIFICS
110	TIJERAS DE PODAR	5,70	3º BIOSUR SCIENTIFICS
111	TINTA PARA IMPRESORA ZEBRA TLP 2824 PLUS (BLACK POLIESTER RESISTENTE A HUMEDAD, QUIMICOS Y CALOR)	65,00	3º BIOSUR SCIENTIFICS
112	TUBO BOMBEO REDUCTOR GENER HIDRUROS HS55	100,00	3º BIOSUR SCIENTIFICS
113	TUBO DE REFRIGERANTE DIÁMETRO INTERIOR 6mm	13,99	3º BIOSUR SCIENTIFICS
114	TUBO DE SILICONA VERSILIC D.E.10 mm	25,40	3º BIOSUR SCIENTIFICS
115	TUBO DE SILICONA VERSILIC D.E.10 x 14 mm	17,12	3º BIOSUR SCIENTIFICS
116	TUBO DE SILICONA VERSILIC D.E.17 mm	18,63	3º BIOSUR SCIENTIFICS
117	TUBO DE SILICONA VERSILIC D.E.4 mm	3,58	3º BIOSUR SCIENTIFICS
118	TUBO DE SILICONA VERSILIC D.E.6 mm	12,80	3º BIOSUR SCIENTIFICS
119	TUBO DE SILICONA VERSILIC D.E.8 x 12 mm	14,41	3º BIOSUR SCIENTIFICS
120	TUBO DE VACÍO DIÁMETRO INTERNO 4 mm	9,72	3º BIOSUR SCIENTIFICS
121	TUBO DE VACÍO DIÁMETRO INTERNO 5mm	4,30	3º BIOSUR SCIENTIFICS
122	TUBO DE VACÍO DIÁMETRO INTERNO 6mm TYGON	22,45	3º BIOSUR SCIENTIFICS
123	TUBO TYGON Ø 2.29 mm PURPURA-NEGRO PARA GENERADOR VARIAN	43,88	3º BIOSUR SCIENTIFICS
124	TUBOS DE CUARZO PARA DIGESTOR ULTRAWAVE (METROHM)	189,97	3º BIOSUR SCIENTIFICS
125	TUBOS REPUESTO DISPENSADOR (TUBBING SET) MARCA THERMOLAB SYSTEM. MODELO 384	61,25	3º BIOSUR SCIENTIFICS
126	VÁLVULA DE CONTROL DE FLUJO SPE	58,70	3º BIOSUR SCIENTIFICS
127	VÁLVULA PARA PIPETEADOR PIPETUS HIRSCHMANN PIPETUSV REDDOT REF. 9903202	50,00	3º BIOSUR SCIENTIFICS
128	VÁSTAGO MICROPIPETA MULTICANAL	18,10	3º BIOSUR SCIENTIFICS
129	VENT FILTER MPK01 PARA MILLIPORE Y ELIX TANK MPK01	188,00	3º BIOSUR SCIENTIFICS
130	VIAL MACERACIÓN MUESTRAS TISSUELYSER	0,29	3º BIOSUR SCIENTIFICS

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		06/05/2024 20:01:16	PÁGINA: 5 / 9
XABIER GAZTELU ONAINDIA			
VERIFICACIÓN	nqz7MM2Q0OWFkMWI1NjNkY2NSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D. XABIER GAZTELU ONAINDIA en nombre y representación de BIOSUR SCIENTIFIC S.L.U, se compromete a la realización del objeto del presente Acuerdo Marco, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente, tanto en relación con el Acuerdo Marco como en relación con los contratos basados que se puedan celebrar se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente acuerdo marco con los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución de los contratos basados las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:
Medioambiental:Las empresas admitidas serán las encargadas de retirar el material de desecho y embalaje de los fungibles suministrados durante la fase de ejecución de los contratos; para ello, las citadas empresas concertaran con los responsables del contrato en cada centro, fecha y hora por tipología para la retirada del conjunto de residuos generados por la entrega de los suministros objeto del citado contrato. Para concertar la tipología y cantidad de residuos a retirar, conjuntamente con la remisión de los suministros objeto de contrato, se les remitirá, en documento adjunto al albarán de entrega del producto, a los responsables del centro de destino un desglose de los desechos que generan dichos suministros y que se comprometerán a retirar; el responsable del contrato debe devolver firmada copia de dichos documentos.

SEGUNDA.- Necesidades

Las necesidades de la Agencia se plasmarán en cada caso en la resolución de adjudicación del contrato basado. No obstante, caso de formalizarse dichos contratos basados, pese a su innecesariedad, ningún impedimento habrá a la inclusión de dicho dato en los mismos.

TERCERA.- Duración y prórroga

El Plazo total del Acuerdo Marco se establece en 24 meses, prorrogable por otros dos años.

CUARTA.-- Plazo de garantía

El plazo de garantía del Acuerdo Marco es de dos mes , a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		06/05/2024 20:01:16	PÁGINA: 6 / 9
XABIER GAZTELU ONAINDIA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MM2Q0OWFkMWI1NjNkY2NSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

QUINTA. Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del acuerdo marco no podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP. En relación a la subcontratación se estará a lo dispuesto en la cláusula 20 y en el Anexo I-apartado 10 del PCAP.

SEXTA.- Modificación del acuerdo marco

El presente acuerdo marco puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 14 y en la 26 del PCAP.

SÉPTIMA.- Cumplimiento del acuerdo marco

El acuerdo marco se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

OCTAVA.- Penalidades por incumplimiento del acuerdo marco

En caso de incumplimiento del acuerdo marco se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 21 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

NOVENA.- Resolución del acuerdo marco

Serán causas de resolución del acuerdo marco las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 25.2 del PCAP.

DÉCIMA. Consolidación del personal

A la extinción del acuerdo marco o de cualquiera de los contratos basados, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto de los mismos.

DÉCIMO PRIMERA.- - Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del acuerdo marco, según lo establecido en la cláusula 11.3.1 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 11.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		06/05/2024 20:01:16	PÁGINA: 7 / 9
XABIER GAZTELU ONAINDIA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MM2Q0OWFkMWI1NjNkY2NSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO SEGUNDA. Normas aplicables

El presente acuerdo marco es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (artículos 35.1 y 35.2) por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP, (apartados 3 y 6 del artículo 71).
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO TERCERA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas³, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO CUARTA.- Jurisdicción competente

El presente acuerdo marco es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

³ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		06/05/2024 20:01:16	PÁGINA: 8 / 9
XABIER GAZTELU ONAINDIA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MM2Q0OWFkMWI1NjNkY2NSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DÉCIMO QUINTA .- El presente modelo de documento administrativo de formalización de Acuerdo Marco ha sido informado por la letrada de la Junta de Andalucía, Jefe de la Asesoría Jurídica de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, mediante el Informe número INFORME AJ-GAPA 2024/23 de fecha 20 de marzo de 2024.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE GESTIÓN
AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA

LA EMPRESA CONTRATISTA
BIOSUR SCIENTIFIC S.L.U

Fdo.: José Carlos Álvarez Martín

Fdo.: Xabier Gaztelu Onaindia



JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		06/05/2024 20:01:16	PÁGINA: 9 / 9
XABIER GAZTELU ONAINDIA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MM2Q0OWFkMWI1NjNkY2NSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	